



**JUEGOS  
ESCOLARES  
DEPORTIVOS  
Y PARADEPORTIVOS**



# VOLVE MOS + FUERTES



TODO EMPIEZA AQUÍ  
#JEDP



PERÚ

Ministerio  
de Educación



**Siempre  
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**Dirección de Educación Física y Deporte**  
**DEFID**





## REUNIÓN INFORMATIVA

**“Orientaciones para el desarrollo de la etapa Institución  
Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y  
Paradeportivos”**

Ministerio de Educación

## CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

1. De la organización
2. Del financiamiento
3. De la categoría de participación
4. De las reglas de juego por disciplina deportiva
5. De las normas de convivencia deportiva
6. Elaboración del expediente documentado
7. Consideraciones en el desarrollo de las competencias
8. Medidas de prevención
9. Desarrollo de la etapa Institución Educativa, excepcionalmente en el 2022.
10. Documentos que se debe requerir a los padres de familia o apoderados:
  - 01: Autorización de participación
  - 02: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías



## **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

La Etapa Institución Educativa, es la primera etapa con la que se inician los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, en esta etapa participarán todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica en disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías “A”, “B” y “C”. Las instituciones educativas deben convocar a todos sus estudiantes a fin de motivarlos a participar en las actividades y competencias internas de algún deporte de su preferencia.

### **DE LA ORGANIZACIÓN**

La Institución Educativa conforma la Comisión Organizadora de la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

- El director, quien los preside
- La Comité de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces; quién designará sus representantes para la comisión (3 integrantes: )
- El (los) docente(s) de Educación Física

La participación en los JEDPA debe ser promocionada por las II.EE. y comprende las siguientes acciones: convocatoria, preparación, entrenamiento y elección de los y las estudiantes, a cargo de la Comisión Organizadora, para conformar la selección y/o deportistas que representará a su IE. en las disciplinas deportivas de los JEDPA.

**Participantes:**

Participan los y las estudiantes de las instituciones educativas y en categorías según sus edades:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>EDADES</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>Categoría "A"</b>	10, 11 y 12 años	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las edades deben son cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente</li><li>• Contar con matrícula registrada en el SIAGIE, dentro del año de competencia.</li></ul>
<b>Categoría "B"</b>	13 y 14 años	
<b>Categoría "C"</b>	15, 16 y 17 años	

A continuación se detallan los deportes considerados en cada una de las categorías:

CATEGORÍA "A" (10, 11 y 12 años)		CATEGORÍA "B" (13 y 14 años)		CATEGORÍA "C" (15, 16 y 17 años)	
Nº	DISCIPLINAS				
1	AJEDREZ	1	AJEDREZ	1	AJEDREZ
2	ATLETISMO	2	ATLETISMO	2	ATLETISMO
3	FUTBOL	3	BÁSQUET	3	BÁSQUET
4	FUTSAL	4	CICLISMO	4	CICLISMO
5.1	GIMNASIA : NIVEL I	5	FUTBOL	5	FUTBOL
5.2	GIMNASIA : NIVEL II	6	FUTSAL	6	FÚTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS
5.3	GIMNASIA : NIVEL IV	7.1	GIMNASIA : NIVEL III	7	FUTSAL
6	HANDBALL	7.2	GIMNASIA : NIVEL IV	8	HANDBALL
7	MINIBÁSQUET	8	HANDBALL	9	JUDO
8	NATACIÓN	9	JUDO	10	KARATE
9	TENIS DE CAMPO	10	KARATE	11	NATACIÓN
10	TENIS DE MESA	11	NATACIÓN	12	TENIS DE CAMPO
11	VOLEIBOL	12	PALETA FRONTÓN	13	TENIS DE MESA
12	TAEKWONDO	13	TABLA (Surf) (*)	14	VOLEIBOL
13	KUNG FU	14	TENIS DE CAMPO	15	PALETA FRONTÓN
		15	TENIS DE MESA	16	TABLA (Surf) (*)
		16	VOLEIBOL	17	VOLEY PLAYA
		17	VOLEY PLAYA	18	BÁDMINTON
		18	BÁDMINTON	19	TAEKWONDO
		19	TAEKWONDO	20	KUNG FU
		20	KUNG FU		

En esta etapa las II.EE. seleccionan los deportes que puedan realizar, verificando contar con la infraestructura y condiciones adecuadas.

La Comisión Organizadora de las II.EE. verifican las condiciones y realizan las adecuaciones de la infraestructura deportiva y materiales disponibles para seleccionar los deportes que van a ser considerados para la etapa Institución Educativa.

No es obligatorio participar en todas las disciplinas si no se cuenta con las condiciones mínimas requeridas y pongan en riesgo la integridad de los y las participantes.





La Etapa I.E. inicia conjuntamente con el inicio del año escolar considerando las siguientes acciones:

- ❖ Difusión y convocatoria,
- ❖ Organización,
- ❖ Desarrollo de competencias individuales y colectivas
- ❖ Preparación del expediente de inscripción por disciplina deportiva.

### Conformación de las delegaciones

A continuación, se precisa el número de personas por deporte (deportista, entrenador y delegado) que cada I.E. podrá inscribir en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en la página web de Juegos Deportivos Escolares Nacionales a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jden/> , para continuar con su participación en la siguiente etapa de los JEDPA, etapa UGEL.

### Deportes convencionales

Categoría "10, 11 y 12 años"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	7	2	1	10	7	2	1	10
3	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA : NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
5.2	GIMNASIA : NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
5.3	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	5	1	1	7	5	1	1	7
9	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
10	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
11	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
12	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
13	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	TOTALES	98	15	14	127	94	14	13	121

CATEGORIA "13 y 14 años"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7.1	GIMNASIA : NIVEL III	4	1	1	6	0	0	0	0
7.2	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
8	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
9	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
10	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
11	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
12	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
13	TABLA (Surf)	1	1 (*)	0	2	1	1 (*)	0	2
14	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
15	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
16	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
17	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
18	BÁDMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
19	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
20	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	<b>TOTALES</b>	119	21	19	159	119	21	19	159

CATEGORIA "15, 16 y 17 años"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	4	4	2	2	6
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TABLA (Surf)	1	1 (*)	0	2	1	1 (*)	0	2
13	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
14	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
15	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
16	VOLEY PLAYA	2	1	0	4	2	1	0	3
17	BÁDMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
18	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
19	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
20	FÚTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS	16	1	1	18	0	0	0	0
	<b>TOTALES</b>	131	22	20	173	115	21	19	155

(\*) Para el deporte de Tabla el entrenador cumplirá además la función de delegado.

# Los Paradeportes

Con la finalidad de propiciar la igualdad de condiciones durante la práctica de los paradeportes, el Comité Paralímpico Internacional establece clases, que son criterios para agrupar a los paradeportistas tomando en cuenta las características de cada discapacidad, las características del deporte y la búsqueda de minimizar el impacto de la práctica física en la salud de la persona con discapacidad. Es por ello, que la organización de los encuentros Paradeportivos, responde a la clase establecida, previa evaluación funcional del estudiante, más que a la edad cronológica propia de cada competidor.

DEPORTE	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Para Atletismo	Visual	Personas con ceguera	T11	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) en el mejor de los ojos.
		Personas con visión baja	T12-T13	Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.
	Física	Personas de Talla baja	T40-T41	Para atletas con "displasias óseas" condición asociada a la proporcionalidad de los miembros que constituye más una desigualdad de condiciones para la competencia. De acuerdo al Comité Paralímpico es menor a 145 en hombres y menor a 140 en mujeres.
		Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	T42 y T44	Pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquier otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.
		Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	T45-T47	Para atletas con amputación en al menos unos de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente

DEPORTE	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Para Atletismo	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	T20	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
	Auditiva	Personas con pérdida de la audición	T15	Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
Para Natación	Física	Personas con limitaciones físicas	S2-S10	Para atletas con limitaciones en los miembros inferiores, superiores, lesiones medulares, parálisis cerebral y de talla baja.
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	S14	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
<u>Boccia</u>	Física	Personas con limitaciones físicas Severas	Bc1-Bc3	Para atletas con parálisis cerebral y discapacidad física severa, con un elevado nivel de afectación funcional es decir cuadripléjicas y parapléjicas.
Futbol 7 PC	Física	Personas con parálisis cerebral	C5, C6, C7 y C8	Para atletas con parálisis cerebral.
<u>Golbol</u>	Visual	Personas con ceguera o baja visión	B1, B2 y B3	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) y/o con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.

## Algunas precisiones

### En la Cat. "A"

Para la disciplina de **gimnasia** se mantienen los grados de dificultad, por lo tanto, se podrán inscribir un máximo de dos equipos de damas y un equipo de varones.

De acuerdo al reglamento internacional de gimnasia, las damas se inscriben en el nivel I y II, mientras que los varones se inscriben en el IV, que corresponde al nivel de performance técnica para estas edades.

### En la Cat. "B"

- Solo y excepcionalmente, para los deportes de **Ajedrez y Tenis de Mesa** se consideran a los y las estudiantes de 12 años de edad cumplidos en el año escolar vigente de competencia.
- Los equipos seleccionados y delegaciones al finalizar la etapa I.E., elaboran el expediente documentado para los JEDPA.
- Para la disciplina de gimnasia, se mantienen los grados de dificultad, por lo tanto, se podrán inscribir un máximo de dos equipos de damas y un equipo de varones. De acuerdo al reglamento internacional de gimnasia las damas se inscriben en el nivel III, mientras que los varones se inscriben en el IV, que corresponde al nivel de performance técnica para estas edades.

**Para el deporte de Judo**, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencia, como se detalla:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años							
DAMAS Y VARONES	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

**Para el deporte de Karate**, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencia, como se detalla:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años			
DAMAS	-40	-47	-54	+54
VARONES	-45	-52	-57	+57

**Para el deporte de Judo**, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencia, como se detalla:

GENERO	CATEGORÍA "15, 16 y 17 años							
DAMAS	-44	-48	-52	-57	-63	-70	-78	+78
VARONES	-55	-60	-66	-73	-81	-90	-100	+100

**Para el deporte de Karate**, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencia, como se detalla:

GENERO	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años			
DAMAS	-47	-53	-59	+59
VARONES	-55	-61	-68	+68

**Nota:** Los pesos con signo menos (-) indica que solo pueden competir entre los que un peso menor a lo indicado y los que tienen signo más (+) compiten con un peso mayo al que se indica



### **Sobre las reglas o reglamento de juego por disciplina:**

El profesor o los profesores de educación física, el técnico deportivo y docente responsable (donde se cuente con este personal), en coordinación con la Comisión Organizadora, darán a conocer a los y las estudiantes deportistas el reglamento oficial que regirá en cada una de las disciplinas consideradas para competir, el cual se aplica en las competencias internacionales de cada disciplina deportiva. (Descargar de google el reglamento de cada deporte).

### **La conformación del Comité de Convivencia Deportiva:**

Los JEDPA son una de las intervenciones de mayor participación estudiantil, su organización demanda la práctica de los valores deportivos y de la sana convivencia, orientada al respeto y la igualdad de condiciones entre los que participan directa o indirectamente. Los actos que voluntaria o involuntariamente alteren el normal desarrollo de las competencias deportivas en los escenarios de competencia, por cualquiera de sus actores deben ser orientados a ser rectificadas o corregidos dentro de la formación integral del estudiante.

Comité de Convivencia Deportiva estará conformado por el subdirector o a quien designe el director de la I.E., quien lo preside y los representantes del Comité de Gestión del Bienestar de la I.E., debiendo ser el Coordinador de Convivencia, Representante Responsable de Inclusión representante psicólogo/a, cuando exista este cargo. (RM. N° 189-2021-MINEDU).

## **Como elaborar el expediente documentado por disciplina deportiva por parte del delegado o responsable designado por el director de la I.E.**

### **Los requisitos a tener en cuenta son:**

- a) La AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN escrita y firmada por el padre, madre o apoderado del estudiante, validando su participación en los JEDPA, declarando conocer que su hijo(a) se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradesportivas, de acuerdo a lo señalado en el anexo 01 del presente documento normativo.
- b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI - ambas caras) para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deberán presentar copia fotostática el Pasaporte o Carné de Extranjería original.
- c) Certificado de vacunación contra el COVID-19, con las dosis correspondientes a la programación del MINSA.
- d) Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el literal b) numeral 11.3.
- e) Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que los y las estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de Essalud. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el literal b) del numeral 11.3.
- f) Los paradesportistas deben contar o gestionar el certificado de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada a nivel nacional, que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

# DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

## ❖ De la participación:

Participan a nivel nacional las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial las mismas que deberán promover los JEDPA en el marco de las disposiciones para la prestación del servicio educativo que emita el MINEDU.

## ❖ Precisiones sobre la presentación del Documento Nacional de Identidad – DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería:

La caducidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) no será impedimento para que los deportistas participen en los JEDPA.

## ❖ Precisión sobre la presentación de los documentos médicos:

### a) El Certificado de vacunación COVID-19

Los y las delegados y entrenadores deben contar con sus dosis correspondientes de vacunación de acuerdo a la programación del MINSA, cuyo certificado deberá ser impreso de la página web con el código QR para la verificación de validez.

### b) El certificado médico de salud

Debe llevar por título: **CERTIFICADO MÉDICO**. Podrían aceptarse también las siguientes denominaciones: certificado de salud, ficha de salud, ficha médica, ficha de examen médico, examen médico. Siempre y cuando cumpla siguiente información:

- Nombre del/los evaluados
- DNI del/los evaluados
- Fecha de la evaluación
- Indicación médica: Que los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o estén aptos para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del CERTIFICADO MÉDICO puede ser de manera individual o colectiva.
- Nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia podrá aceptarse Certificados firmados por Técnico y/o Auxiliares de Enfermería.

### c) La constancia de seguro médico

- Los y las participantes afiliados al SIS y Essalud, deben presentar la impresión de la constancia de filiación obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su filiación.
- El o la participante que no cuente con su SIS o Essalud vigente, no está habilitado para participar en los JEDPA.
- Los y las participantes afiliados a una EPS, deben presentar el carnet de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.
- Asimismo, está prohibido aceptar, en sustitución de la constancia de seguro médico, cartas u otros documentos firmados por los padres de familia, apoderados, delegados, directores u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.

## **Consideraciones para el desarrollo de las competencias**

- a) Los directores de las DRE/GRE, UGEL e I.E., están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes Orientaciones.
- b) La participación de estudiantes, profesores y entrenadores significa, por parte de ellos, la aceptación de las normas que se establecen a través de las Orientaciones e instructivos y demás disposiciones emitidas por el MINEDU.
- c) Cualquier comportamiento o conducta en las competencias deportivas que contravenga las Orientaciones, la Comisión Organizadora adoptará las medidas correctivas y persuasivas a los y las estudiantes o infractores, para enmendar sus actos negativos.
- d) Cada deportista deberá contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas. La organización del evento se hará cargo de contar con los materiales y elementos necesarios para desarrollar la o las competencias, como proveer a los deportistas de balones y chalecos, los discos de lanzamiento, balas y otros elementos utilizados en las pruebas de atletismo.
- e) El deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva de competencia.
- f) Los directores de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- g) Los especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la DRE/GRE y UGEL promueven y monitorean la participación de los y las deportistas de su jurisdicción en la Etapa I.E.
- h) Todos los aspectos no contemplados en el presente documento son resueltos por la Comisión Organizadora de la Etapa I.E. sin afectar el interés superior del niño y adolescente.
- i) Se recomienda revisar frecuentemente la página WEB o Facebook de los JEDPA para estar al tanto de las comunicaciones y/o publicaciones.
- j) El reconocimiento a los y las estudiantes por su participación destacada queda a criterio de la I.E.
- k) Una vez concluida la Etapa I.E. el profesor de educación física de la I.E. como encargado de la coordinación, promoción y organización de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la I.E. un informe y el expediente documentado de los estudiantes.

## **Considerar: Las Medidas de prevención y condiciones de bioseguridad**

La Comisión Organizadora tomará en cuenta las disposiciones que emitan la PCM y el Ministerio de Salud sobre medidas de prevención y condiciones de bioseguridad para garantizar la salud y vida de los y las estudiantes.

Cada institución educativa, de acuerdo a su contexto local, debe procurar generar las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene, para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, y el marco normativo vigente para lograr los objetivos expuestos en el presente documento.





## Elaboración del expediente documentado solo para el 2022:

Los equipos seleccionados y delegaciones al finalizar la etapa I.E., elaboran el expediente documentado de cada uno de los deportistas seleccionados para los JEDPA.

A continuación, se precisa el número de estudiantes por deporte de cada I.E.:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
AJEDREZ (*)	2	1	1	4	2	1	1	4
ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
TENIS DE MESA (*)	2	1	1	4	2	1	1	4
BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
PARATLETISMO INTELLECTUAL (T20)	3	2	1	6	3	2	1	6
	95	13	12	120	95	13	12	120

(\*) Solo y excepcionalmente para los deportes de Ajedrez y Tenis de Mesa se consideran los y las estudiantes de 12 años de edad cumplidos entre enero y diciembre del año vigente.

Los formatos que se adjuntaran en las orientaciones son:

Anexo 01: Autorización de participación

Anexo 02: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías



*¡Volvemos con + fuerza!*

*# Todo empieza aquí ... y nada nos detiene.*

*Gracias*

*Por su asistencia a esta  
reunión informativa.*